

URGENTE

DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

16 FEB. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Certificado de Concejo N°396 de fecha 24 de enero de 2023 que acuerda Modificación Reglamento de Becas Municipales propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 3 de fecha 30 de enero de 2023 de la Encargada de Beca Municipal solicitando Decretar el Reglamento de Beca Municipal año 2023.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que, con el aporte del Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, el REGLAMENTO BECA MUNICIPAL**, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que es parte integrante del mismo.
Forma parte integrante del presente Reglamento lo indicado.
 - **Reglamento correspondiente a Beca Municipal.**
 - **Formulario Único de Postulación año 2023.**
2. El presente Reglamento deroga cualquier disposición referida a la misma naturaleza, emitida por la Municipalidad, con anterioridad al presente reglamento.
3. El presente Reglamento regirá a contar de la fecha de su publicación en la Página Web Municipal.

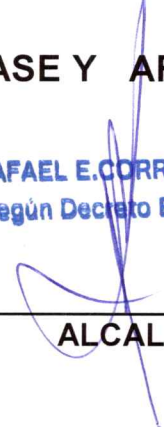
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Silvia Sánchez Peña

SECRETARIA MUNICIPAL




RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Beca Municipal.